



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1205-11911-00	DIRECTOR DE OPERATIVIDAD E IMPACTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	XALAPA

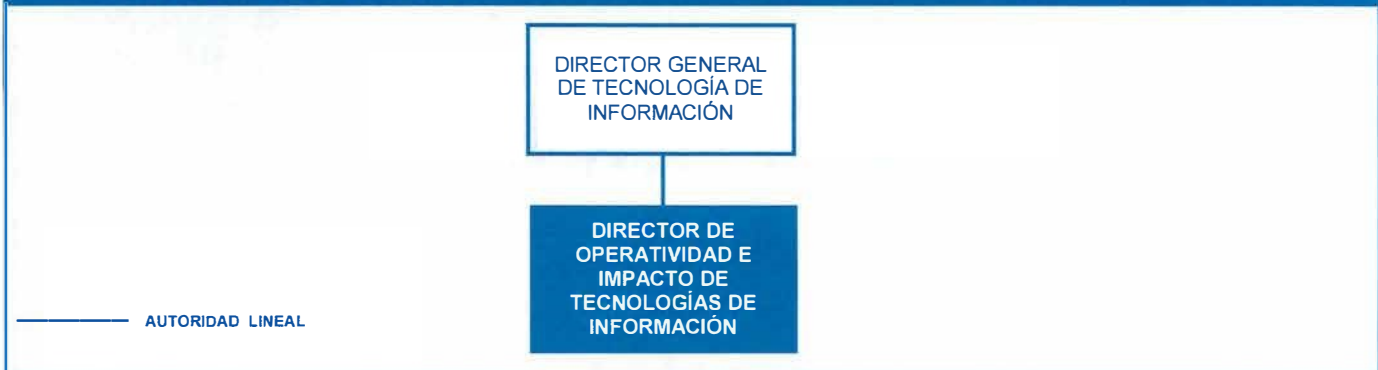
**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112  
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 246 FRACC. V, DEL 259 AL 261 Y 336

**OBJETIVO**

Establecer y mantener actualizado el registro sistemático sobre la operación y el impacto de los servicios de tecnologías de información y comunicaciones.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**





**ATRIBUCIONES**

1. Acordar con el Director General de Tecnología de Información los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 246 fracción V y 261 fracción I del Estatuto General)*
2. Coordinar con las diferentes Direcciones de la Dirección General de Tecnología de Información en la implementación de proyectos tecnológicos. *(Artículo 261 fracción II del Estatuto General)*
3. **Proponer;**
  - a) a la Dirección General de Tecnología de Información todas aquellas medidas que contribuyan a mejorar el desempeño y la calidad de las funciones de la dependencia. *(Artículo 261 fracción III del Estatuto General)*
  - b) programas de capacitación del personal adscrito a la Dirección en el uso de herramientas en el ámbito de su responsabilidad. *(Artículo 261 fracción X del Estatuto General)*
  - c) al Director General de Tecnología de Información el uso de nuevas tecnologías aplicables a los servicios ofrecidos por la Dirección, previa investigación y evaluación de las mismas. *(Artículo 261 fracción XI del Estatuto General)*
4. Generar informes sobre los resultados de la evaluación de las tecnologías de la información y comunicación, así como su publicación, previa autorización de la Dirección General de Tecnología de Información. *(Artículo 261 fracción IV del Estatuto General)*
5. Establecer mecanismos que permitan identificar factores que incidan en la calidad de los servicios de tecnologías de información y comunicaciones. *(Artículo 261 fracción V del Estatuto General)*
6. Integrar la información referente a tecnologías de información y comunicación en coordinación con las Direcciones y entidades regionales dependientes de la Dirección General de Tecnología de Información. *(Artículo 261 fracción VI del Estatuto General)*

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

7. Implementar los mecanismos para la generación de indicadores sobre la infraestructura tecnológica, servicios de telecomunicaciones, sistemas de información y portales universitarios, en apoyo a la toma de decisiones y la definición de estrategias tecnológicas. *(Artículo 261 fracción VII del Estatuto General)*
8. Elaborar y actualizar las políticas y procedimientos que sirvan para normar las funciones, puestos y actividades que realicen en el área de su competencia. *(Artículo 261 fracción VIII del Estatuto General)*
9. Supervisar el aprovechamiento óptimo de los recursos materiales y humanos con que cuenta la dependencia para el desarrollo de sus funciones. *(Artículo 261 fracción IX del Estatuto General)*
10. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I; 261 fracción XII y 336 fracción I del Estatuto General)*

**Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales**

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dr. Octavio Agustín Ochoa Contreras Secretario de Desarrollo Institucional	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR